



TRIBUNAL ELECTORAL SECRETARÍA ELECTORAL
PARTIDO FE SOBRE CAUSAS ELECTORALES - ELECTORAL

Número: ELE 74069/2023-0

CUIJ: ELE J-01-00074069-8/2023-0

Actuación Nro: 1514498/2023

Ciudad de Buenos Aires,

AUTOS Y VISTOS:

Los autos individualizados en el epígrafe venidos a despacho.

CONSIDERANDO:

I. Que el Sr. Ernesto Demian Abbott, en calidad de interventor y apoderado del Partido FE —informado como tal por el Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal 1; cfr. Acordada Electoral 1/2023— se presentó ante el Tribunal Electoral, en tiempo oportuno conforme cronograma aprobado por Acordada Electoral 2/2023, a fin de certificar su firma en los términos del artículo 72 del Código Electoral (en adelante, CE). A tales efectos, se aneja al presente decisorio la foja pertinente del libro de actas de Secretaría.

Asimismo, se verificó la carta orgánica en el sitio web de la Secretaría Electoral del Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal 1, la que se incorpora como adjunto de la presente.

Finalmente, el citado apoderado acompañó el acta de interventor de la que se desprende la conformación y designación de la Junta Electoral de la agrupación.

II. En virtud de lo expuesto, toda vez que la documentación detallada precedentemente cumple con lo requerido por el Tribunal Electoral en la Acordada 3/2023, pto.7, y con lo dispuesto por los artículos 71 y 72 del Código Electoral, corresponde declarar que el Partido FE se encuentra en condiciones de participar en el proceso electoral 2023, convocado por el Jefe de Gobierno de la Ciudad mediante Decreto 109/23.

III. Por otra parte, corresponde hacer saber que, a través de la Secretaría Electoral, se otorgará al/a la apoderado/a de la agrupación política el usuario y contraseña de la Junta Electoral Partidaria para la utilización del sistema informático de uso obligatorio “SIEL” (cfr. art. 78 del CE). A tal fin, el/la interesado/a deberá presentarse



1983-2023. 40 Años de Democracia

en la sede del Tribunal Electoral en días y horas hábiles —lunes a viernes de 9:00 horas a 15:00 horas— con la documentación que acredite su identidad y el carácter que invoca.

Asimismo, una vez designados/as los/as apoderados/as de cada lista de precandidatos/as de acuerdo con las pautas fijadas en la respectiva carta orgánica, acta de constitución o reglamento partidario, deberán informar a la Junta Electoral Partidaria el nombre de dicha lista para tramitar su alta en el SIEL. Luego, la Junta Electoral Partidaria deberá expedirse en torno a su procedencia dentro del plazo de 24 horas y, en caso de corresponder, emitir la pertinente certificación acreditante del carácter que invoca.

Ulteriormente, quienes demuestren su condición de apoderado/a en tales términos podrán solicitar ante el Tribunal la asignación de un usuario y contraseña para realizar las gestiones pertinentes a través del sistema SIEL.

A todo evento, vale señalar que, en el supuesto de que el citado organismo no se pronunciara dentro del término aludido precedentemente, los/as apoderados/as de cada lista de precandidatos/as podrán presentarse ante el Tribunal a fin de solicitar su reconocimiento y, consecuentemente, tramitar un usuario y contraseña para operar el sistema mencionado.

Por todo lo expuesto, el Tribunal Electoral de la Ciudad de Buenos Aires **RESUELVE**:

1. Declarar que el Partido FE se encuentra en condiciones de de participar en el proceso electoral 2023, convocado por el Jefe de Gobierno de la Ciudad mediante Decreto 109/23

2. Hacer saber que, a través de la Secretaría Electoral, se otorgará un usuario y contraseña a los/as apoderados/as de la Junta Electoral Partidaria y de las listas de precandidatos/as para la utilización del sistema informático de uso obligatorio (SIEL), de acuerdo con las pautas fijadas en el considerando III.

3. Mandar que se registre, se notifique a la agrupación política y se publique en el sitio web electoral del Tribunal electoralcaba.gob.ar.



Poder Judicial
Ciudad de Buenos Aires